

RESOLUCIÓN No. 02-022
(11 de enero de 2024)

Por medio de la cual se declaran hábiles los días sábados de la vigencia 2024 para efectos contractuales y presupuestales

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que las Unidades Tecnológicas de Santander es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 90 del 16 de diciembre de 1963 y ostenta la calidad de institución educativa de educación superior modalidad tecnológica.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 confiere a las instituciones de educación superior de autonomía para "(...) arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la jornada laboral para los funcionarios administrativos de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander se encuentra establecida mediante Resolución No. 02-225 del 21 de marzo de 2017 así: "(...) de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 p.m."

Que en aras de dar cumplimiento a la ejecución de proyectos de inversión y lo establecido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal, destinada a satisfacer las necesidades institucionales, así como garantizar el tiempo la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad, se considera pertinente adoptar medidas para que los tramites y procedimientos contractuales en sus distintas etapas y fases se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, ejecución y finalización.

Que el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante Acuerdo N° 01-030 del 12 de diciembre de 2023, concedió facultades específicas al señor Rector en su artículo primero "(...) y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la institución, conforme a la Ley y los estatutos, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024."



RESOLUCIÓN No. 02-022
(11 de enero de 2024)

Por medio de la cual se declaran hábiles los días sábados de la vigencia 2024 para efectos contractuales y presupuestales

Que declarando hábiles todos los días sábados de la presente vigencia se facilita el cumplimiento de cronogramas de los diferentes tramites propios del procedimiento contractual, lo cual favorece la exitosa culminación de los procesos contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Unidades Tecnológicas de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles en las Unidades Tecnológicas de Santander los días sábados de la vigencia fiscal 2024 para efectos contractuales y presupuestales.

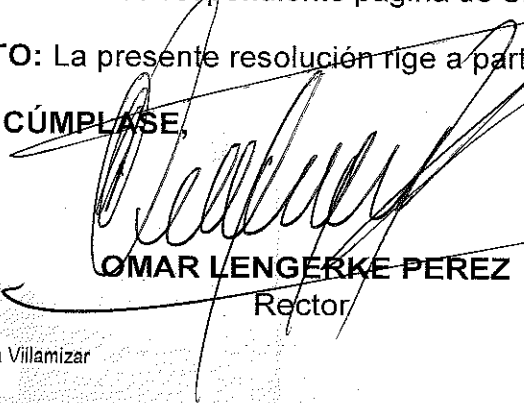
Se entiende que se utiliza el día sábado para efectos de procesos y procedimientos contractuales y actuaciones contractuales, aquellos casos en el que el mismo haga parte de las etapas de un proceso contractual o se requiere para tramites financieros, contables y presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trabajo que con ocasión a lo previsto en este artículo exceda la jornada laboral señalan se reconocerá a través de autorizaciones de descanso compensatorio. En ningún caso generará el pago de horas extras.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir este acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en la correspondiente página de SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


OMAR LENGERKE PEREZ
Rector


Proyectó: Dra. Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica UTS